

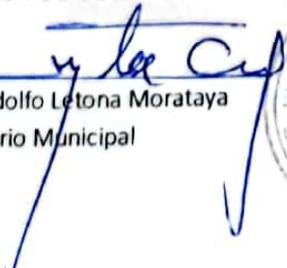
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ  
GUATEMALA C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LEGAIO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DEL CONCEJO MUNICIPAL DOS MIL VEINTIDOS, ESTANDO INSERTADO EL PUNTO DECIMO CUARTO, DEL ACTA VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS, DEL UNO DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, Y LITERALMENTE SE LEE:-

**DECIMO CUARTO:** El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez. **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el oficio sin número, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, presentado por Comité de Ética; en el cual presenta a este concejo municipal el Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG); requiere la existencia de un Código de Ética con su respectivo reglamento. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista de este concejo municipal, la propuesta del Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad; el cual es sometido a su conocimiento; realizando para ese fin el análisis del mismo. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal; y el acuerdo A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; **I)** Aprobar el Reglamento del Código de Ética de esta municipalidad; el cual ha sido presentando a este concejo municipal por el **Comité de Ética.** **II)** El documento relacionado en el artículo que precede, forma parte del presente acuerdo municipal y se encontrarán en forma física y electrónica en la Secretaría Municipal y en la Oficina de Recursos Humanos. **III)** Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, que proceda a publicar antes del 30 de abril del presente año; en el portal web institucional de esta municipalidad el documento aprobado en el presente acuerdo municipal; quedando bajo su estricta responsabilidad, la publicación del mismo. **IV)** Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos de esta municipalidad, que proceda a difundir entre todos empleados municipales y todas aquellas personas que prestan sus servicios en la Municipalidad de Santa Bárbara, departamento del Suchitepequez, el contenido del Código de Ética de esta municipalidad, así como su respectivo reglamento; con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal; quedando bajo la estricta responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, la divulgación institucional de los mismos. **V)** Certifíquese.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

  
Hugo Adolfo Letona Morataya  
Secretario Municipal



  
Vo. Bo. Efraim Bocche Gonzalez  
Alcalde Municipal.-

